REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	189
Radicado:	760013110012-2022-00219-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	VICTORIA EUGENIA GOMEZ CONCHA
Demandado:	MYRIAM CONCHA DE GOMEZ
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA Y NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado allego escrito informando que se encuentra posesionado como sustanciador en un juzgado Administrativo, y atendiendo lo solicitado por la parte actora, se procederá a su relevo por lo cual en su lugar, SE DESIGNA para que actúe como curador ad litem de la señora MYRIAM CONCHA DE GOMEZ, al abogado LUIS EDMUNDO RIVAS ARGOTE, quien se localiza en la Calle 11 No. 5-54 Of. 607H Edif. Bancolombia de Cali Valle. Dirección electrónica: edmundorivas@hotmail.com.

1

Notifíquese su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80bd0ae5a2a84e3c8ded970f34e883f0ea233b5cb8f7119c5798e4cc472f6b02**

Documento generado en 27/01/2023 04:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica